MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 100

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el resolutivo de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra la iniciativa propone la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.** para quedar en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RAGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa para la aprobación de las* ***REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE****; los integrantes de la Comisión Edilicia de* ***Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra****, proceden a emitir el presente* ***DICTAMEN*** *de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

A) *En su oportunidad la Maestra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.*

B) *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes*

CONSIDERANDOS:

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que en su momento se conformó la* ***Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra****, misma que quedó integrada por los CC.* ***AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ*** *Síndica de Asuntos Jurídicos,* ***VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO,*** *Segunda Regidora,* ***LUIS ÁNGEL MAY TUN,*** *Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.*

III.- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73 y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

IV.- *Que una vez analizada la propuesta de creación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, propuesta por la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, instrumento jurídico que a la letra dice:*

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

ASPECTOS GENERALES

I. *INTRODUCCIÓN*

El Municipio de Campeche es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el Artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 103, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Del total de la población ocupada del Municipio, según el INEGI (2020) la población de 15 años en el Municipio de Campeche, incluyendo la capital y comunidades correspondientes, era de 4 mil 394 jóvenes, siendo 2 mil 169 mujeres (49.36%).

DESCRIPCIÓN BÁSICA

En el Municipio de Campeche, la celebración de los 15 años representa una ceremonia especial profundamente arraigada en la cultura mexicana, que simboliza la transición de las jóvenes de la niñez a la edad adulta. Este festejo no solo tiene un significado personal y familiar, sino que también desempeña un papel fundamental en la cohesión social, al fortalecer los lazos comunitarios y reafirmar valores de identidad, tradición y pertenencia. Para las mujeres que cumplen XV años, esta celebración es una oportunidad de reconocimiento y autoafirmación, especialmente en un contexto donde las tradiciones culturales pueden actuar como un puente hacia la integración social.

El impacto de las fiestas de XV años trasciende lo individual, ya que fomenta la participación colectiva y refuerza las redes de apoyo en la comunidad. Sin embargo, para muchas familias en situación de vulnerabilidad económica en el Municipio de Campeche, organizar este evento resulta inalcanzable debido a los costos asociados, como la adquisición de vestidos, zapatos, arreglos personales y la logística de la celebración. Esta barrera económica no solo limita el acceso a una tradición significativa, sino que también puede agravar la exclusión social de las jóvenes y sus familias, al privarlas de un momento de integración y reconocimiento dentro de su entorno.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Campeche reconoce que la falta de recursos económicos para celebrar los XV años puede profundizar desigualdades entre las adolescentes, limitando su acceso a una tradición cultural significativa y afectando su sentido de inclusión social. Esta situación impacta especialmente a las jóvenes de familias con bajos ingresos, quienes, ante la imposibilidad de costear una celebración, pueden experimentar exclusión o frustración en una etapa clave de su desarrollo personal y social.

La exclusión de este tipo de eventos culturales puede generar sentimientos de marginación en las jóvenes, debilitando su sentido de pertenencia y su autoestima, factores clave para su desarrollo integral. Por ello, surge la necesidad de implementar un programa que brinde apoyos en especie como vestidos, arreglos personales y zapatos para garantizar que las jóvenes en situación de vulnerabilidad puedan participar en esta tradición, promoviendo así la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

II. *OBJETIVO*

Garantizar el acceso de las jóvenes en situación de vulnerabilidad económica del Municipio de Campeche a la celebración de sus XV años, mediante la entrega de apoyos en especie y la realización de un evento comunitario organizado por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento, seleccionando a las jóvenes de que cumplan XV años y estén en una situación de vulnerabilidad, con el fin de promover la inclusión social, fortalecer la cohesión comunitaria y preservar una tradición cultural significativa.

III. *MISIÓN.*

Brindar a las jóvenes en situación de vulnerabilidad del Municipio de Campeche la oportunidad de celebrar sus XV años apoyos en especie y un evento comunitario, promoviendo la inclusión social, reduciendo desigualdades y fortaleciendo la identidad cultural y el tejido comunitario.

IV. *VISIÓN.*

Ser un programa referente en el Municipio de Campeche que garantice la posibilidad de continuar con las tradiciones que nos brindan identidad como sociedad el acceso equitativo a la tradición de los XV años, consolidando una comunidad más unida, inclusiva y orgullosa de sus raíces, donde todas las jóvenes, sin importar su condición, sean reconocidas y valoradas.

V. *POBLACIÓN OBJETIVO.*

Mujeres residentes del Municipio de Campeche que cumplan XV años durante el año en curso y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea económica, social, familiar o de marginación.

VI. *COBERTURA DEL PROGRAMA.*

El programa abarcará a las jóvenes en situación de vulnerabilidad residentes en la cabecera municipal y las 39 comunidades rurales que conforman el Municipio de Campeche. Será aplicable a la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados por el Ayuntamiento, y operará hasta agotar dichos recursos.

VII. *DEFINICIONES.*

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas se entenderá por:

- ***Actividad:*** *El evento comunitario organizado por el Ayuntamiento para la entrega de apoyos en especie (vestidos, arreglos personales, zapatos) y la celebración colectiva de los XV años, en los días, espacios y lugares determinados por la Dirección de Desarrollo Social.*

- ***Beneficiaria:*** *Mujeres residentes del Municipio de Campeche que cumplan XV años, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y que hayan sido seleccionadas por el Comité Dictaminador para recibir el apoyo del Programa.*

- ***Comité Dictaminador****: Órgano colegiado designado por la Dirección de Desarrollo Social, encargado de evaluar y seleccionar a las beneficiarias del Programa con base en los criterios de vulnerabilidad establecidos en las presentes Reglas.*

- ***Conceptos de Apoyo:*** *Los apoyos en especie disponibles para las beneficiarias, consistentes en vestidos, arreglos personales (maquillaje y peinado) y zapatos.*

- ***Municipio:*** *El Municipio de Campeche, incluyendo su cabecera municipal y las 39 comunidades rurales.*

- ***Programa:*** *La entrega de apoyos en especie para la celebración de XV años a jóvenes en situación de vulnerabilidad del Municipio de Campeche.*

- ***Proveedor:*** *Persona física o moral que suministre los apoyos en especie (vestidos, zapatos, servicios de arreglo personal) al Municipio y a las beneficiarias, conforme a los acuerdos establecidos por el Ayuntamiento.*

- ***Reglas****: Las presentes Reglas de Operación.*

- ***Solicitante:*** *Persona física, joven con su tutor legal, que presente una solicitud en las ventanillas receptoras para acceder al Programa.*

- ***Ventanilla:*** *Lugar designado por la Dirección de Desarrollo Social donde se reciben las solicitudes y documentación requerida para participar en el Programa oficinas del Centro de Atención Municipal.*

VIII. *DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA.*

Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la operación de los apoyos del Programa, se contará con:

a) ***Instancia Responsable***
La Dirección de Desarrollo Social y/o Sistema DIF Municipal.
b) Instancia Ejecutora
La Coordinación de Atención a Grupos Prioritarios
c) ***Instancia Proveedora***
La Dirección de Administración
d) ***Instancia Financiadora***
La Tesorería Municipal.
e) ***Instancia Fiscalizadora***
El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

IX. *RECURSOS.*

Los recursos del Programa se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, en la partida correspondiente asignada a la Dirección de Desarrollo Social.

El Programa estará vigente durante el periodo del Administracion Publica Municipal 2024- 2027 o hasta agotar los recursos disponibles. La cantidad de beneficiarias, el número de apoyos en especie (vestidos, arreglos personales y zapatos) y los servicios adquiridos para la realización del evento comunitario dependerán exclusivamente del presupuesto asignado y de las variaciones en los costos de los apoyos en el mercado al momento de la ejecución del Programa.

X. *REQUISITOS.*

Para acceder al Programa, las solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Presentar solicitud firmada por la solicitante y un padre y/o tutor.*
- *Acta de nacimiento de la joven (copia).*
- *CURP de la solicitante (copia).*
- *Comprobante de domicilio donde se compruebe su residencia dentro de los límites del Municipio de Campeche (no mayor a tres meses).*
- *Identificación oficial del tutor (INE o equivalente) y, si aplica, documento que acredite la tutela legal.*
- *Entregar una carta de exposición de motivos, donde se expliquen las razones por las cuales se requiere acceder al programa, destacando la situación de vulnerabilidad de la solicitante, firmada por la joven y su tutor.*
- *Ser residente del Municipio de Campeche, incluyendo la cabecera municipal o alguna de las 39 comunidades rurales, y estar en la proximidad de cumplir la edad 15 años*
- *Comprobar su situación de vulnerabilidad, ya sea económica, social, familiar o de marginación, mediante la presentación de documentación o evaluación que acredite ingresos bajos u otras condiciones desfavorables, según de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Responsable y validados por el Comité Dictaminador.*

XI. *CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.*

Serán elegibles para los apoyos del Programa las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado XI de las presentes Reglas. Las solicitudes serán recibidas y revisadas inicialmente por la Dirección de Desarrollo Social, como instancia ejecutora, para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados. Posteriormente, el Comité Dictaminador analizará y dictaminará las solicitudes aprobadas en esta primera revisión, determinando a las beneficiarias definitivas en base a la disponibilidad presupuestal. En caso de que el número de solicitantes que cumplan con los requisitos exceda el número de paquetes asignados en apego al presupuesto asignado, se priorizará a las beneficiarias respetando el estricto orden de registro de las solicitudes, hasta agotar los recursos del Programa.

XII. *VENTANILLA.*

La ventanilla autorizada y única para entregar la documentación y acuse de registro, se ubicará en las oficinas de la Instancia Ejecutora; mismas que previamente serán notificadas a la Instancia Fiscalizadora para el seguimiento del Programa.

XIII. *DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE.*

El Programa de apoyo para la celebración de XV años tendrá como concepto de apoyo un paquete en especie, el cual será otorgado a las beneficiarias seleccionadas sin costo alguno, conforme a la disponibilidad presupuestal y las necesidades determinadas por la Instancia Responsable. Este paquete, está conformado por lo siguiente:

a) ***Paquete Completo**: Incluye un vestido de XV años, un par de zapatos y un servicio de arreglo personal completo (maquillaje profesional, peinado elaborado y, si aplica, accesorios básicos como tiara o ramo), proporcionados íntegramente por el Municipio a través de los proveedores designados.*

XIV. *PROCEDIMIENTOS DE GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA.*

El Municipio, a través de los procedimientos admirativos y jurídicos, establecidos para la gestión y ejecución del presupuesto determinara el o los proveedores para efectos de formalizar la adquisición de los conceptos que conforman el paquete completo descrito en el apartado que antecede.

XV. *COMITÉ DICTAMINADOR.*

El Comité Dictaminador será el órgano colegiado encargado de analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes preseleccionadas por la instancia responsable, determinando a las beneficiarias finales del Programa con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal. Su función principal será garantizar un proceso transparente, equitativo y objetivo en la selección de las jóvenes que recibirán los apoyos en especie y participarán en el evento comunitario.

El Comité Dictaminador estará integrado por los siguientes miembros:

- *Un representante de la Dirección de Desarrollo Social, quien fungirá como coordinador del Comité y será designado por la titular de dicha Dirección.*
- *Un representante de la Tesorería Municipal, para verificar la viabilidad presupuestal de las propuestas de selección.*
- *Un representante del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, con el propósito de supervisar la transparencia y legalidad del proceso.*

Los integrantes del Comité serán designados mediante oficio por el Director del área correspondiente, con la aprobación de la Presidente Municipal, y deberán actuar con imparcialidad, apego a las presentes Reglas

y en beneficio de las jóvenes en situación de vulnerabilidad. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, quedando registradas en actas que serán remitidas a la Instancia Fiscalizadora para su seguimiento.

XVI. *MECANISMO OPERATIVO DE ENTREGA.*

Recepción de Solicitudes	*Una vez publicada la convocatoria para participar en el evento; las interesadas entregarán su solicitud y documentación en la ventanilla habilitada para tal efecto. Dicha recepción de documentos estará abierta durante 5 días hábiles.*
Validación de datos y creación de registro único.	*La instancia ejecutora verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa, teniendo un plazo de dos días hábiles para llevar a cabo este procedimiento*
Preselección.	*La instancia responsable elaborara en un plazo no mayor a 3 dias, una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos y posteriormente se turnarán al Comité Dictaminador los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.*
Evaluación y aprobación de beneficiarios seleccionados.	*El comité dictaminador analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados, en un plazo no mayor a 5 dias habiles.*
Notificación a Beneficiarios	*Una vez determinado los resultados, la instancia responsable procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados, acudiendo estos al Centro de Atención Municipal para la formalización del proceso y seguir con el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.*
De la entrega de los apoyos.	*Se le hará de conocimiento a las participantes seleccionadas, los procedimientos para la entrega de los apoyos, señalando fechas y horarios para recibirlos.*

XVII. *DE LA COMPROBACIÓN*

La Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora, serán las responsables de la correcta aplicación de los recursos al Programa, así como de la correcta integración de los paquetes y la completa entrega de los mismos a los beneficiarios.

Para ello, una vez concluido el programa, al haberse entregado el 100% de los apoyos, la Instancia Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora, entregará a la Instancia Fiscalizadora, dentro del plazo de hasta treinta días naturales, la documentación comprobatoria de la entrega de los paquetes.

La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:

1. *Padrón de Beneficiarios, que deberá señalar por lo menos el nombre del beneficiario, Clave Única de Registro de Población, el tipo de apoyo recibido, firmado por la instancia ejecutora y validado por la instancia responsable.*

2. *Expediente de cada beneficiario, que deberá estar integrado por lo siguiente:*
    - *Solicitud.*
    - *Carta de exposición de motivos.*
    - *CURP.*
    - *Recibo del apoyo entregado.*
    - *Copia de identificación oficial con fotografía del tutor.*
    - *Comprobante de domicilio.*

3. *Archivo digital con la memoria fotográfica de la Actividad.*

SEGUIMIENTO Y CONTROL.
La instancia fiscalizadora deberá llevar a cabo la supervisión y evaluación del avance físico-financiero del programa, y acordar los ajustes que se consideren necesarios, así como los resultados obtenidos en coordinación con la Instancia responsable.

Una vez que la instancia ejecutora haya agotado los apoyos entregados, procederá a entregar a la instancia fiscalizadora, en un plazo máximo de hasta 30 (treinta) días naturales posteriores al término del programa, el informe final de la operación del programa, las cifras de apoyos, las listas de beneficiarios, las comprobaciones correspondientes, según marcan estas mismas reglas.

La instancia fiscalizadora determinará las actividades y herramientas que deberán implementarse para la supervisión, evaluación y resultados del presente Programa.
AUDITORÍAS.

La instancia fiscalizadora será la encargada de auditar el programa, con base en la normatividad aplicable; la instancia ejecutora, la instancia responsable y la instancia proveedora darán todas las facilidades para realizar las auditorias, revisiones o visitas de inspección. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

XVIII. *COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.*

El Municipio podrá celebrar convenios adicionales para la participación o mezcla de recursos, con instituciones públicas o privadas, de educación, investigación, fundaciones, organizaciones sociales y empresas con la finalidad de mejorar o ampliar los beneficios otorgados a través de las presentes Reglas.

XIX. *DIFUSIÓN.*

El Municipio determinará las estrategias de difusión y comunicación social del Programa, con base en su presupuesto y a las políticas de comunicación social determinadas en los Reglamentos municipales, debiéndose publicar en la página oficial del Municipio.

XX. *CONSULTA.*

Estas Reglas estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

XXI. *PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.*

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para la integración del Padrón de Beneficiarios. El listado de Beneficiarios del Programa se considerará información confidencial en términos de la normatividad aplicable en la materia.

XXII. *INTERPRETACIÓN.*

Las presentes Reglas serán interpretadas por la instancia ejecutora, la instancia responsable y la instancia fiscalizadora de acuerdo con los principios de buena fe, y con base en los estándares de transparencia, corresponsabilidad, bienestar, eficacia, eficiencia, respeto irrestricto de los derechos humanos, fomento a la equidad e igualdad de género y fortalecimiento de la cohesión social; en este sentido, todas las contingencias y casos no contemplados en las presentes Reglas se deberán analizar y dirimir con base a tales principios.

V.- *Que el objetivo del presente resolutivo al expedir las reglas de operación, es garantizar que las jóvenes con la edad de 15 años y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica recibirán apoyos en especie y posteriormente las jóvenes que resulten beneficiadas con los mencionados apoyos participaran en un evento comunitario organizado por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento, acontecimiento en el cual se llevará a cabo la convivencia entre las jóvenes y sus familiares; la autoridad municipal competente seleccionará a las jóvenes de que con la edad de 15 años y estén en una situación de vulnerabilidad, esto con el propósito de promover la inclusión social, fortalecer la cohesión comunitaria y preservar una tradición cultural significativa.*

.

VI*.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche debe contribuir con la superación de las mujeres del municipio para a través del otorgamiento de apoyos para invertir en sus micronegocios, por lo que se necesitan reglas de operación que delimiten la participación de las Direcciones involucradas del Ayuntamiento y faciliten la supervisión de los apoyos entregados.*

VII.- *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO: *Es procedente la iniciativa para la aprobación de las* ***REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que, la iniciativa para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, tiene por objetivo el de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Tesorería y el Órgano Interno de Control, realizar los trámites legales, administrativos, técnicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipa**l** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 16 días del mes junio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 16 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE PAQUETE DE XV AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 99

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el resolutivo de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra la iniciativa propone la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, para quedar en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RAGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.; los integrantes de la Comisión Edilicia de* ***Asuntos Jurídicos y Regularización de la***

***Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

***A)** En su oportunidad la Maestra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.*

***B)** Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, y previa reunión de trabajo de sus integrantes, se procede emitir el dictamen al tenor de los siguientes*

CONSIDERANDOS:

***I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-** Que en su momento se conformó la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ** Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO,** Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor, quedando la presidencia de la comisión a cargo de la primera de los nombrados.*

***III.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73 y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

***IV.-** Que una vez analizada la propuesta de creación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** propuesta por la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, instrumento jurídico que a la letra dice:*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA MICROCRÉDITOS "EMPRENDE ROSA"

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Campeche es un ente público legalmente constituido según decreto de creación número 51, de fecha 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 7 del mismo mes y año, reconocido en el Artículo 5 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es gobernado y administrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 103, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la plataforma Data México, durante el cuarto trimestre del 2024, la población económicamente activa (PEA) en la entidad de Campeche, es de 444,000 habitantes, de los cuales las mujeres representan el 44.9 por ciento.

En el tercer trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en Campeche fue 61.1 por ciento, lo que implicó una disminución de 0.67 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (61.7 por ciento).[1]
Según el comunicado "Desigualdad en las Mujeres", publicado Año 10, Boletín N° 7, 2024, por el Instituto Nacional de las Mujeres, tomando en referencia estadísticas del censo nacional INEGI-ENOE- ENOEN, primer trimestre 2018-2024, la tasa de participación económica de las mujeres en México, aumentó 3.2 puntos porcentuales, pasando del 42.7 por ciento al 45.9 por ciento entre 2018 y 2024, lo cual nos indica que todavía existe una amplia brecha de 30 puntos porcentuales en comparación con los hombres.
De igual manera durante el primer trimestre de 2024, 18 entidades federativas registraron tasas de informalidad laboral iguales o inferiores a la tasa nacional del 54.3 por ciento, Ahora bien, al observar la informalidad por sexo en cada una de las entidades se observa que las mayores brechas entre mujeres y hombres se presentan en Colima, Yucatán, Nuevo León y ***Campeche*** *con más de 7 puntos porcentuales mayor en las mujeres.*

A nivel nacional las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio, es decir del 36.6 por ciento de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros, y ocupan 24.7 por ciento del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2 por ciento del valor agregado censal bruto y 9.9 por ciento de las remuneraciones, pues casi todos son micro negocios que ocupan un máximo de dos personas y también son en su mayoría informales representando el 78.4 por ciento. [2]

Respecto al empleo, la tasa de desocupación en el Municipio de Campeche al cuarto trimestre de 2024 fue de ***1.9 %,*** *lo que equivale a* ***8 mil 469 personas,*** *de las cuales* ***3 mil 889 eran mujeres.*** *Esto muestra un incremento respecto a las* ***3 mil 531 personas desocupadas registradas en 2021****, lo cual subraya la importancia de mantener y fortalecer los programas de reactivación económica.*

En cuanto al acceso al crédito, ***solo el 13 % de los establecimientos liderados por mujeres*** *lograron obtener algún tipo de financiamiento, lo que continúa siendo una barrera para su crecimiento. No obstante, las mujeres propietarias tienden a contratar más mujeres: en promedio,* ***dos mujeres remuneradas por cada hombre,*** *y el* ***86.1 por ciento del personal*** *en empresas lideradas por mujeres permanece contratado todo el año.*[3]

La economía informal brinda medios de vida para una gran cantidad de mujeres y hombres. Sin embargo, es indispensable seguir implementando políticas que impulsen la formalización del empleo. Además, es vital promover la igualdad de género en la economía para reducir las desigualdades y garantizar que las mujeres puedan contribuir plenamente al crecimiento económico del país.

Durante los últimos años, múltiples factores han contribuido a la inestabilidad económica que afecta especialmente a las mujeres del Municipio de Campeche: el incremento de la inflación, la desaceleración del consumo, la automatización de ciertos sectores que tradicionalmente empleaban mano de obra femenina, y la persistente brecha salarial de género. Además, la sobrecarga de labores de cuidado no remunerado limita las posibilidades de muchas mujeres para integrarse plenamente al mercado laboral formal o iniciar sus propios negocios.

La inclusión financiera, se define como el "acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera que se encuentran en un estado de vulnerabilidad".
Un producto financiero, refiere a la tenencia de cuenta con banco o institución financiera (nómina, ahorro,

[1] https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/campeche
[2] http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA10N07.pdf
[3] https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02_Camp.pdf

para recibir apoyos de gobierno, entre otras), crédito formal (tarjeta de crédito, crédito de vivienda, personal, entre otros), seguro o cuenta de ahorro para el retiro (Afore).

Con base en la información estadística más reciente, la población económicamente activa desocupada continúa siendo una preocupación, por lo que los programas orientados al desarrollo económico, fortalecimiento de microempresas, el impulso al emprendimiento y mejoramiento de la calidad de vida deben persistir y evolucionar.

Considerando todos los datos expresados con anterioridad, el gobierno municipal debe implementar estrategias que fomenten y fortalezcan a las microempresas de la localidad para conservar y generar empleos en la entidad, por ello se recomienda dar continuidad al Programa de Microcréditos Emprende Rosa, el cual contribuye al desarrollo integral de las microempresas y emprendimientos liderados por mujeres, así como a la generación de empleo y autoempleo, brindando acceso al financiamiento ***flexible y oportuno****, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de las familias campechanas.*

Considerando estos indicadores, el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, considera relevante no omitir el apoyo a los microempresarios, así como a las mujeres emprendedoras del municipio, y a través de la vinculación con instituciones financieras y bancarias brindar a esta población objetivo productos financieros como los microcréditos, con los cuales los propietarios de una microempresa puedan acceder a recursos para ampliar su negocio, aumentar sus ingresos, adquirir equipo o insumos necesarios para incrementar su operatividad, sin tener que estar excluidos de estos productos financieros al no poseer las garantías convencionales exigidas por la bancas tradicionales; las micro finanzas permiten el acceso a la población económicamente activa ocupada y desocupada y a la gente excluida del sistema bancario tradicional a una gama de servicios financieros como créditos, seguros, ahorros, transferencias, remesas, etc. Por lo tanto, la fuente de repago de toda obligación crediticia, depende de las ventas o ingresos generados por su actividad.

De esta forma, con base en las estadísticas mencionadas anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el Eje IV del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, denominado Crecimiento equilibrado para un municipio imparable, en el cual se enfatiza el compromiso mejorar el acceso a financiamiento para MiPyMEs y emprendedores, facilitando la expansión y formalización de los negocios locales, basado en una estrategia de crecimiento sostenible, innovación y diversificación, asegurando que el municipio se convierta en un polo de oportunidades y generación de empleo de calidad; y atendiendo el compromiso de la actual administración respecto al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Trabajo Decente y Desarrollo económico se encuentran promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; Así como Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, promoviendo el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, se da continuidad a la implementación del "PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA", para el período 2024-2027, el cual tiene como objetivo proporcionar acceso a financiamientos a la palabra a ciudadanos del Municipio de Campeche, que cuenten con unidades económicas asentadas en el Municipio, en especial a la microempresa y a las mujeres emprendedoras, beneficiando el pago puntual, a través del subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos del programa "MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA", las diversas unidades administrativas que conforman la Administración Pública del Municipio de Campeche, deberán coordinarse para el financiamiento del subsidio de los intereses, integración, vinculación con la institución financiera, supervisión, comprobación de los beneficios otorgados.

El programa podrá tener cobertura en todas las comunidades del municipio de Campeche donde radiquen los ciudadanos con el perfil establecido en el convenio de colaboración, así como las políticas de cobertura

de la Institución Financiera con quien se tomen los acuerdos de dicho convenio y las reglas de operación presentes del programa.
Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados y en respuesta a las sentidas demandas sociales, el programa operará bajo dos modalidades:
1.- Microcrédito para Mujeres Emprendedoras, grupal.
2.- Microcrédito para Microempresas, para mujeres y/o hombres microempresarios, individual.
El programa de microcréditos "Emprende Rosa" estará vigente hasta el 30 de septiembre 2027 y/o hasta que se agoten los recursos disponibles y destinados para su operación.

II. OBJETIVOS

***2.1 General**: Contribuir al desarrollo integral y fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche.*

***2.2 Específicos**:*

- ***a.)** Otorgar apoyos financieros a los propietarios de una microempresa del Municipio de Campeche, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.*
- ***b.)** Otorgar financiamiento flexible y oportuno, con pagos pequeños y frecuentes a las mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche.*
- ***c.)** Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del microcrédito a la población objetivo.*
- ***d.)** Brindar seguimiento a los beneficiarios del programa a través de entrenamiento profesional, y capacitación hasta el término del compromiso.*
- ***e.)** Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas y las mujeres emprendedoras.*

III. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa de microcréditos "Emprende Rosa" está dirigido a las personas físicas entre 21 y 75 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.

IV. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa podrá contemplar a la población de todas las comunidades urbanas y rurales que conforman el Municipio de Campeche, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las dos modalidades del programa, así como de las políticas de cobertura y otorgamiento de crédito de la Institución Financiera con la que se establezca previo convenio.

V. RESTRICCIONES DEL CRÉDITO

No podrán acceder al programa aquellas personas que en el momento de realizar la solicitud del microcrédito cuenten con un financiamiento activo de recursos de otro programa federal, estatal o municipal bajo el objeto de fomento productivo.

Los recursos financieros que se concedan, serán otorgados a título personal, bajo la modalidad de crédito simple, para lo cual se expedirán órdenes de pago a nombre de cada acreditado.

VI. DESTINO DE LOS CRÉDITOS

El destino de los créditos es el financiamiento de capital de trabajo, de activos fijos ó para la remodelación y/o ampliación del negocio, en los sectores de comercio, producción y servicios.

Los créditos se utilizan para satisfacer las necesidades del ciclo operativo económico de los grupos tales como:

a) *Inversiones en activo fijo: adquisición de maquinaria y equipo de trabajo.*
b) *Capital de trabajo: adquisición de insumos, inventarios, materia prima y gastos de operación.*
c) *Ampliación o remodelación del local donde se encuentra el negocio.*

VII. DEFINICIONES

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación del programa de Microcréditos "EMPRENDE ROSA", se entenderá por:

7.1 Programa: *El programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y microempresarios del Municipio de Campeche denominado "EMPRENDE ROSA" significa el conjunto de microcréditos otorgados a los "microempresarios" y/o "Mujeres emprendedoras", en el cual* ***"EL AYUNTAMIENTO"*** *realizará el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los beneficiados por el programa hayan realizado el pago de sus "microcréditos" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.*

7.2 Mujer emprendedora*: Habitante del municipio de Campeche, Campeche de sexo femenino que realice una actividad productiva con antigüedad mayor a 6 meses y sea beneficiaria del programa.*

7.3 Microempresario: *Persona física entre 21 a 75 años que reside en el Municipio de Campeche, de sexo femenino o masculino y sea propietario de una microempresa con antigüedad mayor a 1 año, y sea beneficiario del programa.*

7.4 Microcrédito: *A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del programa a prestatarios (Beneficiarios Individuales o Grupos), que por sus condiciones económicas no pueden acceder al Sistema Financiero Formal.*

7.5 Solicitud de Integración: *Documento probatorio de que el ciudadano solicita de forma voluntaria ser beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA" para poder ser vinculado con la institución financiera correspondiente.*

7.6 Carta de beneficio otorgado: *Documento firmado por el beneficiario del programa "EMPRENDE ROSA", donde expresa haber recibido el apoyo solicitado.*

7.7 Acreditados puntuales: *Son los acreditados para el caso de grupos, aquellos que presenten su pago total semanal en tiempo y forma.*

7.8 Modalidad microcrédito Mujeres Emprendedoras Grupal: *los grupos de 12 a 40 personas físicas entre 21 a 75 años de edad, de sexo femenino que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche y son vecinas de la misma localidad y/o colonia, que pretendan fortalecer su negocio o emprendimiento.*

7.9 Modalidad Microcrédito Microempresas Individual: *Se refiere a las personas físicas entre 21 a 75 años de edad, de sexo femenino o masculina que sean propietarios de una microempresa y que comprueben con documentación oficial, que cada una reside en el municipio de Campeche, Campeche.*

7.10 Beneficiario (a): *Persona física con actividad productiva entre 21 y 75 años de edad que haya cumplido con los requisitos para recibir el apoyo del programa "EMPRENDE ROSA" en alguna de sus dos modalidades.*

7.11 Ciclo*: Se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa, medidas en lapsos de tiempo.*

7.12 Tasa Ordinaria: *Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al porcentaje de tasa más IVA que la Institución Financiera designe para efectos del programa.*

7.13 Beneficio del programa: *El subsidio de los intereses generados por el microcrédito adquirido por los beneficiarios del programa "Emprende Rosa" por el H. Ayuntamiento, en caso de que los beneficiarios hayan cubierto sus pagos en forma puntual, y habiendo cumplido con los requisitos de elección que se establecen en el Convenio con Institución financiera y las presentes Reglas de operación.*

7.14 Intereses Ordinarios*: Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual establecida en el contrato del beneficiario, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.*

7.15 Plazo: *Significa el plazo máximo, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, plazo en el cual el beneficiario deberá pagar a la Institución Financiera proveedora del programa el monto del Crédito.*

7.16 Día hábil: *Significa los días de la semana, excepto sábados, domingos y aquellos en que las entidades financieras estén obligadas a cerrar sus oficinas y sucursales, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

7.17 Cuenta: *Significa el depósito bancario de dinero a la vista en pesos.*

7.18 Destino del Crédito: *El cliente se obliga a destinar el Crédito a la actividad productiva lícita que detallan en la Solicitud (en lo sucesivo "Destino"), así como en su caso, para el pago de la comisión por apertura del crédito y el impuesto al valor agregado correspondiente.*

7.19 Obligado Solidario: *Persona o personas que por derecho propio se comprometen al pago del crédito si a la fecha del vencimiento no ha sido pagado totalmente el principal y los accesorios. Cuando uno o más de los integrantes del grupo no han realizado los pagos, el resto de los integrantes de dicho grupo están obligados a saldar dichos adeudos.*

7.20 Expediente Crediticio: *Toda documentación de un crédito que el Beneficiario Individual o Grupo presenta para el trámite en el cual la Institución Financiera mantendrá bajo resguardo.*

7.21 Asesor de Crédito: *Persona que promueve y promociona productos financieros y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad por parte de la Institución Financiera.*

7.22 Proceso del crédito*: El programa se desarrollará en tres fases para el correcto y eficaz otorgamiento de los microcréditos; las cuales consisten en la Originación del Crédito, la Recuperación y el Monitoreo- Reporte.*

7.23 Tasa Moratoria: *Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecido en el contrato de crédito.*

7.24 Intereses Moratorios: *Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se*

tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que el Beneficiario incurra en retraso de pago.

VIII. DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA

Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la operación de los apoyos de los dos componentes del programa, se contará con:

a) Instancia financiadora:
La Tesorería Municipal
b) Instancia Responsable:
La Dirección de Desarrollo Económico
c) Instancia Operativa:
La Dirección de Desarrollo Económico a través de la Coordinación de Apoyo al Emprendedor.
d) Instancia Fiscalizadora:
El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
e) Instancia proveedora:
La Institución Financiera.

IX. DE LOS RECURSOS

Los recursos para el subsidio parcial de intereses del Programa "EMPRENDE ROSA", se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

X. DEL FINANCIAMIENTO

La instancia financiadora, bajo su más estricta responsabilidad aportará los recursos para el pago del subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados a través del programa EMPRENDE ROSA a los microempresarios y mujeres emprendedoras beneficiadas del Municipio de Campeche, habiendo estos cumplidos con las políticas del programa para la adquisición del beneficio (pago puntual).

XI. DEL PROVEEDOR

La Institución Financiera, aportará los recursos para el otorgamiento de microcréditos y la correcta operación del programa en tiempo y forma, esto en relación al monto limite que se acordará en el convenio a realizar, el cual se establece en relación al monto fijo establecido por el Municipio de Campeche para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos otorgados en sus dos modalidades.

XII. DE LA ENTREGA

Corresponde a la Instancia proveedora, el desembolso de los microcréditos en sus dos modalidades a los beneficiarios durante la primera fase del proceso del crédito, las cuales se describen a detalle más adelante en este documento, en coordinación con la Instancia operativa.

XIII. DE LAS MODALIDADES

Para alcanzar el objetivo del programa, este operará a través de dos modalidades, microcréditos grupales y microcréditos individuales, teniendo cada una de ellas sus propios requisitos, criterios y mecanismos de elección, conforme a lo siguiente:

13.1 CRÉDITO(S) MUJERES EMPRENDEDORAS GRUPAL(ES)

Esta modalidad del programa consiste en la entrega de Microcréditos otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, que puedan comprobar antigüedad realizando una actividad productiva en el Municipio de Campeche y sean vecinas en grupos de 12 integrantes como mínimo máximo de 40.

A. REQUISITOS

1. *Constituirse en grupos por un mínimo de 12 y un máximo de 30 personas de sexo femenino entre 21 y 75 años de edad.*
2. *Presentar Identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Campeche. (INE o Pasaporte vigente)*
3. *Entregar copia de su CURP.*
4. *Entregar comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.*
5. *Realizar una actividad productiva de al menos 6 meses de experiencia.*
6. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende Rosa.*
7. *Entregar la solicitud de crédito de la Institución Financiera.*
8. *Designar una mesa directiva que los represente.*
9. *Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.*
10. *Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.*
11. *Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; los Clientes deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo en la cuenta designada por la Institución Financiera.*
12. *Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, los miembros entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será del 10% de la cuota semanal. Este monto mínimo será plasmado en el reglamento interno. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.*

B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos grupales del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.
Las solicitudes serán recibidas por la Instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto que se establecerá en el convenio con la Institución Financiera, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.

C. OFICINA

La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la Coordinación de Apoyo al Emprendedor de la dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos de la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Campeche.

D. MECANISMOS DE ENTREGA

Para acceder a la modalidad de Microcréditos grupales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.*
2. *Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la Instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.*
3. *Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 13.1 y entregar la documentación requerida a la instancia proveedora.*

4. *Asistir a la segunda reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para el análisis de riesgo, verificación y elaboración de la mesa directiva y reglamento del grupo solidario.*
5. *Asistir a la tercera reunión organizada por la instancia operativa en coordinación con el asesor de la Institución Financiera para la primera capacitación, visto bueno y apertura del ahorro inicial (10%)*
6. *Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la instancia operativa en coordinación con la instancia proveedora para el desembolso de los microcréditos y la firma de la carta de beneficio otorgado.*
7. *Una vez otorgado el microcrédito las beneficiadas deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedora para el monitoreo de su matriz de pagos; así como a las capacitaciones en temas financieros y administrativos que se les brinden por la Instancia Operativa durante el ciclo del microcrédito.*
8. *En el caso de los grupos que cumplan a tiempo sus pagos, se carga al fideicomiso el monto correspondiente al 60% de los intereses por parte de la instancia financiadora y se condona el 40% de los intereses por parte de la instancia proveedora (saldo de capital vs intereses)*
9. *La instancia proveedora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios.*
10. *La instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la instancia financiadora, quien confirma de recibido.*
11. *La instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa Emprende Rosa para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

E. COMPROBACIÓN

La Instancia Responsable en coordinación con la Instancia Operativa y la Instancia Proveedora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.

Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedora a través del programa EMPRENDE ROSA, la Instancia Responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la Instancia Financiadora.

La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre completo de las beneficiarias que lo integran, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada una, el monto del microcrédito otorgado al grupo, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*
2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
   a) *Fecha de actualización*
   b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades*
   c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
   d) *Total de beneficiados en ambas modalidades*
   e) *Total de posibles beneficiados.*
3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
   a) *Total, de número de clientes*
   b) *Total de número de beneficiados en ambas modalidades*
   c) *Total de grupos y clientes elegibles*
   d) *Total de saldo en mora*
   e) *Capacidad actual y elegible*

f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia proveedora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*

4. *Expediente de cada grupo solidario beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*

a) *Solicitud de integración al programa Emprende. Anexo 01*
b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*
c) *Ficha técnica del emprendimiento o microempresa con la cual el beneficiado comprueba su actividad económica. Anexo 02*
d) *Carta de beneficio otorgado. Anexo 03*
e) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

Se anexan los formatos 01, 02, 03, correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de esta modalidad.

13.2 CRÉDITO(S) MICROEMPRESA INDIVIDUAL(ES):

Microcrédito otorgado a personas físicas de manera individual que sean propietarios de una microempresa y puedan comprobar antigüedad realizando la actividad productiva en el Municipio de Campeche.

A. REQUISITOS

A) *Identificación Oficial (INE o Pasaporte Vigente) con Domicilio en Campeche, Campeche.*
B) *Edad entre 21 y hasta 75 años.*
C) *Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en Campeche. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias o cuando el comprobante de domicilio o la identificación no tenga domicilio en Campeche.*
D) *Actividad Productiva de al menos 12 meses de experiencia.*
E) *Entregar la Solicitud de Crédito de la Instancia Proveedora*
F) *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende.*
G) *Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.*
H) *Contar con Buro de crédito sano.*

B. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles, para el otorgamiento de los microcréditos del Programa EMPRENDE ROSA, los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior.
Las solicitudes serán recibidas por la Instancia operativa del programa y analizadas y dictaminadas por la Instancia proveedora, siendo esta última quien atendiendo al cumplimiento de los requisitos entreguen los microcréditos hasta agotar el monto acordado en el convenio, para el subsidio parcial de los intereses de los microcréditos.

C. OFICINA

La oficina de recepción de documentación única y autorizada para entregar solicitudes de integración al programa, y recibir documentos oficiales establecidos en los requisitos de cada modalidad del programa de microcréditos EMPRENDE ROSA se ubicará en la sede municipal de la Instancia Operativa, la Coordinación de apoyo a emprendedores de la dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Campeche ubicada en Av. Román Piña Chan manzana D lote 4ª entre Adolfo Ruiz Cortínez y María Lavalle Urbina, y/o en los módulos de información colocados durante algunas de las actividades o eventos del H. Ayuntamiento de Campeche, de la Coordinación de apoyo a emprendedores perteneciente a dicha unidad administrativa.

D. MECANISMOS DE ENTREGA

Para acceder a la modalidad de Microcréditos Microempresa Individuales, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. *Llenar y firmar la solicitud de integración al programa Emprende solicitando el servicio de vinculación financiera en la Oficina correspondiente.*
2. *Asistir a la primera reunión informativa organizada por la Instancia operativa en coordinación con la Instancia proveedora, y entregar la documentación solicitada en la invitación a la reunión.*
3. *Cumplir con todos los requisitos establecidos en el inciso A del punto 13.2 y entregar la documentación requerida a la Instancia proveedora.*
4. *Asistir a la segunda reunión organizada por la Instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedora para el análisis de riesgo, y verificación de la microempresa*
5. *Asistir a la tercera reunión organizada por la Instancia operativa en coordinación con el asesor de la Instancia Proveedora para la primera capacitación, visto bueno, y entrega de contrato.*
6. *Asistir a la entrega de microcréditos organizada por la Instancia operativa en coordinación con la Instancia proveedora para el desembolso de los microcréditos.*
7. *Una vez otorgado el microcrédito los beneficiados deberán asistir a las juntas programadas por el asesor de la Instancia proveedora para el monitoreo de su matriz de pagos; así como a las capacitaciones en temas financieros y administrativos que se les brinden por la Instancia Operativa durante el ciclo del microcrédito.*
8. *La Instancia proveedora manda la confirmación del cierre de crédito y elabora el reporte de beneficiarios quincenal, mensual y anual.*
9. *La Instancia operativa convoca a los beneficiarios que recibirán el subsidio de intereses para firma de carta beneficio.*
10. *La Instancia operativa recibe y valida el reporte y lo envía a la Instancia financiadora para su análisis y remisión a las unidades administrativas involucradas o correspondientes.*
11. *La Instancia operativa programa e invita a las beneficiadas por el programa Emprende Rosa para asistir a un esquema de capacitaciones en marketing digital y comercialización de productos y/o servicios como apoyo al desarrollo del emprendedor y microempresario.*

E. COMPROBACIÓN

La Instancia Responsable en coordinación con la instancia operativa y proveedora, se encargará de la correcta entrega de microcréditos a los emprendedores y microempresarios, así como de la correcta elaboración de los reportes de beneficiados, créditos otorgados, avance del cumplimiento de pagos y subsidio de intereses otorgados.

Por ello una vez agotado los fondos para el subsidio de los intereses de los microcréditos otorgados por la Instancia Proveedora a través del programa EMPRENDE ROSA, la Instancia responsable deberá entregar los reportes anteriormente mencionados a la Instancia financiadora y a las unidades administrativas competentes.

La documentación comprobatoria se integrará con lo siguiente:

1. *Padrón de beneficiarios que deberá señalar, el nombre completo de las y los beneficiarios, su domicilio actual, la modalidad del microcrédito adquirido, el monto del microcrédito otorgado a cada uno, el estatus de término de pago del microcrédito adquirido (cumplidor, moroso).*

2. *Reporte quincenal de gobierno, que incluirá:*
    a) *Fecha de actualización.*
    b) *Créditos otorgados al día en ambas modalidades.*
    c) *Estatus de pago (cumplidor, moroso)*
    d) *Total de beneficiados en ambas modalidades.*
    e) *Total de posibles beneficiados.*

3. *Reporte Resumen mensual proporcionado por la instancia proveedora y analizado por la instancia operativa y responsable, el cual deberá incluir la siguiente información:*
    a) *Total de número de clientes.*
    b) *Total número de beneficiados en ambas modalidades.*
    c) *Total de grupos y clientes elegibles.*
    d) *Total saldo en mora.*
    e) *Capacidad actual y elegible.*
    f) *Intereses totales, intereses correspondientes a la Instancia Proveedora, intereses subsidiados por instancia Financiadora, intereses gobierno comprometido.*

4. *Expediente de cada beneficiado, el cual deberá conformarse con la siguiente documentación:*
    a) *Solicitud de integración al programa Emprende*
    b) *Copia de Identificación Oficial Vigente*
    c) *Carta de beneficio otorgado (subsidio de intereses)*
    d) *Evidencias fotográficas de las reuniones, juntas y entrega simbólica de los microcréditos.*

Los formatos correspondientes a la documentación requerida a los beneficiarios de esta modalidad son los mismos documentos mencionados previamente en estas reglas de operación y en los anexos 01 y 02.

XIV. DE LA SUPERVISIÓN

La Instancia responsable será la encargada de supervisar todos los procesos de las distintas modalidades del programa, desde su financiamiento, la prospección de beneficiados, la entrega, el monitoreo de los créditos otorgados y pagados, así como su debida comprobación.

XV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La instancia Fiscalizadora, en conjunto con la instancia Financiadora, deberá llevar a cabo la supervisión y evaluación del avance físico y financiero del programa y acordar los ajustes que se consideren necesarios, así como los resultados obtenidos.

Una vez que la Instancia operativa cuente con la totalidad de los microcréditos otorgados a los beneficiados, procederá a hacer entrega a la Instancia responsable el reporte final, así como a entregar los expedientes de los beneficiados por el programa.

La unidad fiscalizadora determinará las actividades y herramientas que deberán implementarse para supervisión, evaluación y resultados del presente Programa.

El seguimiento se hará de manera trimestral conforme a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestado Emprende Rosa.

Una vez otorgados los créditos en ambas modalidades, la Instancia Operativa brindará a los beneficiados del programa capacitaciones y pláticas gratuitas en temas de administración, financieros, de servicio al cliente y mercadotecnia, con la finalidad de que los beneficiarios tengan acceso a herramientas y conocimientos que les ayuden a emprender y mantener la operatividad de sus empresas de forma sana y ordenada.

La Instancia Operativa del programa, llevará control y seguimiento a los beneficiarios posteriores al término del ciclo del crédito, a través de mesas de trabajo, cursos, y vinculación empresarial que requieran para escalar sus negocios.

XVI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Podrá llevarse a cabo el presente programa en coordinación con institución crediticia del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado para la apertura de crédito y sistema de pago, incluyendo todas las comisiones, costos y gastos adicionales del financiamiento; Serán Instituciones

Financieras las personas morales o los fideicomisos del sector privado, que reúnan los requisitos siguientes:

- *a) Ser persona moral o fideicomiso legalmente constituido que cumpla con la normatividad financiera y presupuestaria conforme a la legislación mexicana, que tenga dentro de sus objetivos otorgar micro financiamiento, microcréditos con responsabilidad financiera, créditos personales y créditos MiPymes y /o productos con inclusión financiera.*
- ***b)** Que la Institución Financiera cuente con capacidad operativa y técnica para llevar a cabo los mecanismos de entrega previstos en estas Reglas de Operación.*
- ***c)** Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación.*
- ***d)** Contar con capacidad operativa y viabilidad financiera para atender los compromisos que contraiga con la Instancia Financiadora y Operativa descritas en las presentes Reglas de Operación.*
- ***e)** Aceptar las normas y disposiciones establecidas por la Instancia Financiadora y Operativa en las presentes Reglas de Operación.*

XVII. DIFUSIÓN

El H. Ayuntamiento de Campeche determinará las estrategias de difusión y comunicación social del Programa, con base en su presupuesto y en las políticas de comunicación social determinadas en los reglamentos municipales.

XVIII. CONSULTA

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche.

XIX. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de los beneficiarios, al igual que en el ejercicio de los recursos del programa, se sustentan en la publicación y observancia de las presentes reglas de operación, en la imparcialidad de las autoridades involucradas y en el respeto de las preferencias políticas y religiosas, así como los usos, costumbres y características culturales de los beneficiarios individuales o grupos del programa.

XX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines del Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales del H. Ayuntamiento de Campeche, para la integración del Padrón de beneficiarios; lo anterior, de conformidad con el marco normativo aplicable en la materia.

XXI. APLICACIÓN DE PAGOS

Para la operación de este programa, la Instancia financiadora depositará la aportación establecida en el convenio en la cuenta emitida para la operatividad de este programa de la Instancia Proveedora, en la cual se harán los cargos de los intereses de los grupos y/o beneficiarios individuales que paguen puntualmente y que dichos intereses los que tiene que cubrir el Municipio de Campeche, conforme al convenio de colaboración.

Al momento del desembolso, los acreditados deberán firmar la carta de adhesión al programa de la Instancia Proveedora, donde aceptarán de conformidad a participar en el Programa y de comprometerán a realizar sus pagos puntuales para obtener dicho beneficio; en dicha carta se especificarán los nombres de los beneficiarios, el monto otorgado, y las condiciones de pago puntual. Este documento será revisado y firmado por el representante acreditado y por el representante de la Instancia Proveedora, en donde se autorizará a la Institución Financiera a realizar los cargos a la cuenta de los saldos de los clientes que, pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.

Para términos de los grupos, se consideran pagos puntuales los realizados a más tardar el día del vencimiento de la cuota estipulada en la tabla de amortización y la cual forma parte integral del contrato del crédito.

La Instancia Proveedora llevará un estricto control de los clientes desde su desembolso hasta el momento en el que el beneficiario cubra el capital y el monto del seguro; al momento de que esto ocurra, el representante de la Instancia Proveedora del área comercial, enviará al área de operaciones un listado con los créditos en ambas modalidades, que cumplan con la condición de pago puntual de acuerdo a las características antes mencionadas.

El área de operaciones, con base en este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado, con cargo a la aportación.

XXII. INTERPRETACIÓN

Las presentes Reglas de Operación serán interpretadas por la Instancia Operativa, la Instancia Responsable, y la Instancia Fiscalizadora, de acuerdo a los principios del Código de ética de los Servidores públicos y Autoridades Auxiliares de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, y con base en los estándares de transparencia, corresponsabilidad, bienestar, eficacia, respeto irrestricto de los derechos humanos, y fortalecimiento del desarrollo económico de las microempresas y emprendedores del Municipio de Campeche; en este sentido, todas las contingencias y casos no contemplados en las presentes Reglas de Operación se deberán analizar y dirimir con base en tales principios.

***V.-** Que el objetivo de la aprobación de las reglas de operación, es el de contribuir al desarrollo integral y fortalecimiento de las microempresas, así como de la conservación de los empleos y la generación del autoempleo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Campeche, de igual forma, el programa de microcréditos "Emprende Rosa" está dirigido a las personas físicas entre 21 y 65 años que residan dentro del Municipio de Campeche y cuenten con antigüedad como propietarios de una microempresa o emprendedores en la realización de una actividad económica orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, cumpliendo con los requisitos y políticas de la Institución financiera proveedora de los microcréditos en sus dos modalidades.*

***VI**.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que la propuesta reúne los requisitos legales correspondientes, por lo que resulta procedente su aprobación, ya que el Municipio de Campeche debe contribuir con la superación de las mujeres del municipio para a través del otorgamiento de apoyos para invertir en sus micronegocios, por lo que se necesitan reglas de operación que delimiten la participación de las Direcciones involucradas del Ayuntamiento y faciliten la supervisión de los apoyos entregados.*

***VII.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia, estiman procedente emitir el siguiente:*

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO:** Es procedente la iniciativa para la aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

***TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 13 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, (RÚBRICAS)

III.- Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictaminó favorablemente la procedencia de la iniciativa con proyecto de acuerdo para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE., por lo que se satisfacen los requisitos previstos en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que, la iniciativa para la aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, tiene por objetivo el de contribuir en el desarrollo integral de las microempresas y los emprendimientos de las mujeres del Municipio de Campeche, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes, se otorguen microcréditos que sean flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes, priorizando la salud financiera de aquellos ciudadanos.

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emiten el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se aprueban las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, para quedar en los términos establecidos en el Considerando II del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye a los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Director de Desarrollo Económico y Tesorería, realizar los trámites legales, administrativos, técnicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipa**l** recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD VOTOS,** a los 16 días del mes junio del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 16 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ENTREGA DE MICROCRÉDITOS EMPRENDE ROSA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a) y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO